TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 063	FECHA: 15 DE MAYO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NIT	809.009.384-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 93.359.730 DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN	MANZANA A CASA 3-URB HACIENDA PIEDRA PINTADA
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	312374011
CORREO ELECTRONICO	paeztouribague@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ACADÉMICAS Y DE INTERNACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO, LA TEMPORADA DE CONCIERTOS Y DEMÁS PROCESOS MISIONALES DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA".
VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.000.000.oo)
SUPERVISOR	DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	148 DE 14 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **PINTO PAEZ Y CIA S EN C** con Nit No. 809.009.384-9, representado legalmente por **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.359.730 de Ibagué, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen como funciones sustantivas la docencia, la investigación y la extensión y proyección social. Para el Conservatorio del Tolima, esta última constituye una función misional que promueve la interacción recíproca entre el conocimiento académico y las necesidades de la sociedad. Esta interacción, articulada con la docencia y la investigación, permite la transformación social y fomenta la visibilidad institucional en el ámbito Universidad-Estado-Empresa-Sociedad, conforme a las exigencias de los estándares nacionales e internacionales. **B)** El marco normativo colombiano refuerza este enfoque. La Constitución Política de 1991, en sus artículos 67, 70 y 71, subraya que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social. También establece el deber del Estado de garantizar el acceso igualitario a la cultura y promover el conocimiento, la ciencia y las artes como pilares de la identidad nacional. La Ley 30 de 1992, en su artículo 120, define la extensión como un eje esencial de la educación superior, orientado al bienestar comunitario, la difusión del conocimiento y la satisfacción de necesidades sociales. **C)** Por su parte, el Sistema Nacional de Acreditación (SNA) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) destacan que la proyección social de las IES debe evidenciar el impacto de sus actividades académicas en la sociedad. Esto incluye no solo la labor docente y de investigación, sino también la interacción directa con comunidades, entidades culturales, y el sector productivo, fortaleciendo su rol como agentes transformadores del entorno. **D)** A nivel institucional, el Conservatorio del Tolima promueve el desarrollo musical y artístico de la región y del país mediante formación, investigación, producción y difusión artística. Su misión y visión están alineadas con el fortalecimiento del tejido social a través de la música, fomentando la innovación, la inclusión y la transformación social. Dentro de este marco, se han desarrollado proyectos

VIGILADO MINEDUCACION

de alta relevancia como el Festival Internacional de Piano, con ediciones realizadas desde 2009, y el Colombia, Concurso Internacional de Piano Blanca Uribe, cuya primera versión en 2024 posicionó a la institución dentro del circuito global de concursos de alta categoría. E) Estos eventos han generado impacto significativo no solo en la formación integral de los estudiantes, sino también en la comunidad local e internacional. A través de actividades como conciertos, clases magistrales, conferencias y recitales, se ha promovido la sensibilización de nuevos públicos, el intercambio cultural y la consolidación de Ibagué como la "Capital Musical de Colombia". Además, estas actividades han fortalecido la cadena productiva cultural de la región, atrayendo un público diverso y generando oportunidades de desarrollo cultural y económico. F) Para 2025, el Conservatorio del Tolima programa su Temporada de Conciertos en el marco de la cual se realizan múltiples actividades artísticas y académicas que requerirán una coordinación logística de alto nivel. Estos espacios no solo consolidarán la presencia del Conservatorio en el ámbito nacional e internacional, sino que también reforzarán su compromiso con la formación integral de los estudiantes y el desarrollo cultural de la sociedad. G) Las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen como funciones sustantivas la docencia, la investigación y la extensión y proyección social. Para el Conservatorio del Tolima, esta última constituye una función misional que promueve la interacción recíproca entre el conocimiento académico y las necesidades de la sociedad. Esta interacción, articulada con la docencia y la investigación, permite la transformación social y fomenta la visibilidad institucional en el ámbito Universidad-Estado-Empresa-Sociedad, conforme a las exigencias de los estándares nacionales e internacionales. H) El marco normativo colombiano refuerza este enfoque. La Constitución Política de 1991, en sus artículos 67, 70 y 71, subraya que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social. También establece el deber del Estado de garantizar el acceso igualitario a la cultura y promover el conocimiento, la ciencia y las artes como pilares de la identidad nacional. La Ley 30 de 1992, en su artículo 120, define la extensión como un eje esencial de la educación superior, orientado al bienestar comunitario, la difusión del conocimiento y la satisfacción de necesidades sociales. I) Por su parte, el Sistema Nacional de Acreditación (SNA) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) destacan que la proyección social de las IES debe evidenciar el impacto de sus actividades académicas en la sociedad. Esto incluye no solo la labor docente y de investigación, sino también la interacción directa con comunidades, entidades culturales, y el sector productivo, fortaleciendo su rol como agentes transformadores del entorno. J) El Conservatorio del Tolima se ha posicionado como un referente en el desarrollo musical y artístico de la región y del país a través de la formación, la investigación, la producción y la difusión artística. Su misión y visión están alineadas con el fortalecimiento del tejido social mediante la música, promoviendo la innovación, la inclusión y la transformación social. K) En este contexto, ha desarrollado proyectos de gran relevancia como el Festival Internacional de Piano, con ediciones desde 2009, y el Colombia, Concurso Internacional de Piano Blanca Uribe, cuya primera versión en 2024 consolidó a la institución dentro del circuito global de concursos de alta categoría. L) Proyecto de Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior: Este programa busca fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad y no discriminación como estrategia para fortalecer el bienestar institucional. A través de diversas actividades culturales y artísticas, se promueve la integración de la comunidad académica y el apoyo a poblaciones históricamente segregadas, contribuyendo a la prevención del suicidio y al desarrollo psicoafectivo, espiritual y social. M) La iniciativa responde al mandato del artículo 70 de la Constitución, que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso equitativo a la cultura. Asimismo, se alinea con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2019-2026 del Conservatorio del Tolima, dentro de programas estratégicos enfocados en la proyección cultural y la interacción con el entorno. N) Las acciones incluyen la Temporada de Conciertos Institucional, festivales musicales, concursos, foros y seminarios, con un impacto estimado de 600 estudiantes beneficiados directamente y hasta 25.000 asistentes en eventos. También se busca optimizar la práctica académica, incrementando el número de horas y de estudiantes participantes. O) El Festival Internacional de Piano del Conservatorio del Tolima nació en 2009 en el marco del programa Maestro en Música de la Temporada de Conciertos. Desde entonces, ha celebrado ediciones en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2017, 2019 y 2023, consolidándose como uno de los eventos culturales más importantes de la ciudad y con una fuerte proyección nacional e internacional. P) Este festival ha sido clave para fortalecer la marca de Ibagué como la Capital Musical de Colombia, atrayendo un público de alrededor de 10.000 personas durante semanas de conciertos, clases magistrales y conferencias. Ha contado con la participación de pianistas de prestigio internacional, incluyendo medallistas de

VIGILADO MINEDUCACION

concursos como Van Cliburn, Tchaikovsky y Chopin. En sus 15 años de trayectoria, el festival ha fomentado la cooperación académica y cultural entre instituciones de educación superior y ha generado un impacto significativo en la sensibilización de nuevos públicos, el intercambio cultural y el desarrollo de la cadena productiva cultural de la región. Q) Para la décima edición del Festival Internacional de Piano, se rendirá homenaje al legado del compositor Sergei Rachmaninov (1873-1943), cuya obra abarca un amplio repertorio para piano, orquesta, música de cámara y voz. Dada la magnitud del evento, el Conservatorio del Tolima contará con pianistas con experiencia internacional, con presentaciones en diversos escenarios del mundo y como solistas con orquestas sinfónicas.
Además, en el marco del evento, se llevarán a cabo actividades como:

- Conciertos y recitales.
- Clases magistrales y conferencias.
- Espacios de intercambio académico y artístico.

R) Con el fin de garantizar el desarrollo eficiente de las actividades propias del Festival Internacional de Piano, la Temporada de Conciertos y los procesos de internacionalización liderados por el Conservatorio del Tolima, se hace necesaria la contratación de un servicio de transporte terrestre nacional que permita la movilización oportuna y segura de artistas invitados, agrupaciones musicales, docentes, estudiantes, personal autorizado e instrumentos musicales. A continuación, se exponen los principales aspectos que fundamentan esta contratación:
1. Apoyo a la movilidad institucional y artística: La programación del Conservatorio contempla actividades que involucran la circulación de artistas y agrupaciones de distintas ciudades del país, lo que requiere traslados frecuentes de personas e insumos artísticos.
2. Condiciones técnicas adecuadas: El transporte de artistas e instrumentos exige vehículos en óptimas condiciones, con características técnicas y de seguridad específicas.
3. Capacidad de respuesta y adaptabilidad operativa: El proveedor contratado deberá atender con flexibilidad las dinámicas propias de cada evento, ajustando rutas, tiempos y necesidades específicas según la naturaleza de cada actividad, ya sea académica, artística o logística. S) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió C.D.P No. 148 del 14 de mayo de 2025 por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.000.000.oo) de por lo que será contratada la persona jurídica referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ACADÉMICAS Y DE INTERNACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO, LA TEMPORADA DE CONCIERTOS Y DEMÁS PROCESOS MISIONALES DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA."-SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a:

1. Garantizar el suministro del servicio de transporte terrestre dentro del perímetro urbano de Ibagué, transportes intermunicipales y furgones para transporte de instrumentos, teniendo en cuenta que se avisará con al menos 24 horas de anticipación; dicho servicio estará sujeto a la tabla de precios presentada.
2. Asignar un conductor para los vehículos e informar la programación con los datos de contacto de dicho conductor asignado, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. En caso de requerirse cambio de conductor y/o vehículo por fuerza mayor, se debe notificar oportunamente al supervisor(a) del contrato y se debe justificar por escrito.
3. Garantizar que los vehículos estén en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, el aprovisionamiento de combustible de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento de los vehículos. Igualmente, mantener los vehículos en buen estado de aseo tanto en su parte interior como en su parte exterior, para garantizar la comodidad y seguridad de los ocupantes.
4. Mantener vigente durante la duración del contrato la documentación de los vehículos y los correspondientes a los conductores. Los documentos mínimos requeridos para el o los vehículos son:
    - Póliza de Seguro por daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT vigente.

VIGILADO MINEDUCACION

- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente.
- Tarjeta de operación expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio (Vigente).
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos de Servicio Público (vigente).
- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual para Vehículos de Servicio Público Pasajeros (vigente).
- El o los vehículo (s) debe(n) contar con el equipo de carreteras completo, según normatividad vigente y excelente estado mecánico y eléctrico.

5. Asumir como parte del costo del presente contrato, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones, parqueadero y multas de tránsito impuestas a los vehículos.
6. No modificar los valores planteados en la Tabla de Precios de la propuesta técnico-económica, mientras el contrato esté vigente y realizar los cobros de los viajes realizados de acuerdo a la misma

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.000.000.oo.- QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: PAGOS MENSUALES SEGÚN LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS; CONFORME SE GENERE FACTURA POR LA EMPRESA CONTRATISTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE PRECIOS PRESENTADA.

Ítem	Especificaciones	Valor unitario
1	Vehículo tipo SUV para 4 pasajeros en el perímetro urbano de Ibagué (Disponibilidad 12h)	$ 950.000
2	Automóvil para 4 pasajeros ruta Ibagué - Bogotá	$ 950.000
3	Automóvil para 4 pasajeros ruta Bogotá - Ibagué	$ 950.000
4	Automóvil para 4 pasajeros en el perímetro urbano de Ibagué (Disponibilidad 12h)	$ 500.000
5	Microbús tipo VAN para 11 pasajeros ruta Ibagué - Bogotá	$ 1.050.000
6	Microbús tipo VAN para 11 pasajeros ruta Bogotá - Ibagué	$ 1.050.000
7	Microbús tipo VAN para 18 pasajeros en el perímetro urbano de Ibagué (Disponibilidad 12h)	$ 800.000
8	Bus para 40 pasajeros en el perímetro urbano de Ibagué	$ 1.100.000

VIGILADO MINEDUCACION

	(Disponibilidad 12h)	
9	Bus para 40 pasajeros ruta Bogotá - Ibagué	$ 2.100.000
10	Bus para 40 pasajeros ruta Ibagué - Bogotá	$ 2.100.000
11	Bus para 40 pasajeros ruta Ibagué - Manizales	$ 2.500.000
12	Bus para 40 pasajeros ruta Manizales - Ibagué	$ 2.500.000
13	Furgón de 7 toneladas ruta Bogotá - Ibagué	$ 2.475.000
14	Furgón de 7 toneladas ruta Ibagué - Bogotá	$ 2.475.000
15	Furgón de 7 toneladas en el perímetro urbano de Ibagué (Por trayecto)	$ 700.000

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo **DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES,** contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.-**

VIGILADO MINEDUCACION

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009 –SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-119-MAESTRE EN MUSICA. PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.- La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION